



## MODIFICACION ANEXO DE CONVENIO N°1072

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno a 21 de Diciembre del 2018 representada por el Alcalde (S) Don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ** chileno, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N°13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS U-6 CRUCERO**" con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°70.502.100-7, sin fines de lucro, representada por, doña **MARLIS CASTRO PAREDES**, cédula nacional de identidad N°11.247.901-5 domiciliada en CRUCERO de la comuna de Río Bueno.

Primero: Que con fecha 21 de diciembre de 2018 se autoriza a la junta de vecinos U-6 de Crucero, para que ejecute y rinda durante el periodo 2019, proyecto adjudicado mediante Acuerdo de Concejo N°296 con plazo máximo el 28 de febrero de 2019. Los siguientes proyectos:

Segundo: Que de acuerdo a lo señalado en el punto primero del presente anexo la rendición puede ejecutarse con facturas, boletas de venta y boletas de honorarios del año 2019.-

Tercero: Donde dice "Que en virtud del acuerdo N° 296 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 12 de Diciembre del 2018, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos 6-U de crucero**" un aporte ascendente a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente."

Debe decir "Que en virtud del acuerdo N° 296 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 12 de Diciembre del 2018, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos 6-U de crucero**" un aporte ascendente a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la Organización se compromete a entregar un aporte equivalente al 30% del monto solicitado, según lo estipulado en las bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto."

Cuarto: Las restantes cláusulas del convenio no sufren modificaciones.

Quinto: Para todos los efectos legales del presente anexo de convenio las partes fijan su domicilio en la localidad de Río Bueno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Sexto: Para constancia ambas partes firman el presente documento en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando una en poder de la organización y los restantes en la ilustre municipalidad.

Marlis Castro Paredes  
Rut: 11.247.901-5  
Representante Legal  
Junta de vecinos 6-U Crucero.

Oscar Mauricio Ovando Hernández  
Alcalde (S)